



08 FEB. 2023

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

# Resolución Administrativa

El Agustino, 06 FEB. 2023

## VISTO:

El expediente N° 23-003158, conteniendo el Oficio N° 236-2023-PP-MINSA de la Procuraduría del Ministerio de Salud y el Informe N° 51 - APOB-2023-HNHU, del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal, nos pone en conocimiento de no formular recurso de apelación de Informe Pericial.

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 821-2016-HNHU-UP-APOB, de fecha 18 de Julio de 2016 se reconoce y otorga un nuevo recalcule de intereses legales de la bonificación especial dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 037-94 que se le adeuda a doña **María Yolanda DIAZ LIVIA** servidora del Hospital Nacional Hipólito Unanue por un monto de Dos Mil Doscientos Cuarentiocho y 24/100 soles ( S/. 2248.24) calculados sobre el interés legal laboral de la superintendencia de Banca y Seguros SBS del mes de diciembre 2013.

Que, mediante Oficio N° 236-2023-PP/MINSA de fecha 23 de Enero de 2023, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, nos hace de conocimiento que su despacho ha considerado por conveniente no formular recurso de apelación a la aprobación del informe Pericial N° 0199-2018-PJ-ATP-RNM, ratificado por el Informe Pericial N° 467-2018-PJ-ATP-RNM sobre los intereses legales derivados de la bonificación especial dispuesta por el art. 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Que según Informe Pericial N° 0199-2018-PJ-ATP-RNM, del Exp. N° 05254-2009-0-1801-JR-CA-03, Área Técnico Pericial, de la Corte Superior de Justicia de Lima, en su liquidación del cálculo de los intereses Legales simples se ha determinado el saldo a pagar de S/. 2,252.00

Que según Informe N° 010-2023-PP-MINSA/GSMT de fecha 23 de Enero de 2023, en su punto 5) es necesario precisar que existe una diferencia a favor de la parte recurrente por la suma de S/ 3.76 (TRES SOLES 76/100) de acuerdo con el Informe Pericial 0199-2018-PJ-ATP-RNM, determina el monto de S/. 2252.00 (Dos mil Doscientos Cincientos 00/100) y de acuerdo con la Resolución Administrativa N° 821-2016-HNHU-UP-APOB de 18 de Julio de 2016 se le considero la suma de S/. 2248.24 (Dos mil Doscientos Cuarentiocho con 24/100) debiéndose reintegrarse el monto de S/. 3.76 (tres soles con 76/100)

Con el visto bueno y estando a lo informado y liquidado por el Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal; y,

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

## SE RESUELVE:

1°.- Reconocer y Otorgar la diferencia de intereses legales de acuerdo con el Informe Pericial N° 0199-2018-PJ-ATP-RNM, de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 a Doña **María Yolanda DIAZ LIVIA**, servidora del Hospital Nacional Hipólito Unanue por un monto de S/. 3.76 Soles (Tres con 76/100 soles) por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



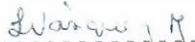
2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de gasto 2.5.51.11 de esta dependencia.

3°.- Notificar a la Procuraduría del Ministerio de Salud.

4°.- Notificar a las interesadas para conocimiento.

### Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

  
-----  
Mg. LEONOR ROSA VASQUEZ MARTINEZ  
Jefa de la Unidad de Personal

LRVM/JP

ZLL/Pensiones

**DISTRIBUCIÓN**

Unidad de Personal

Unidad de Contabilidad y Finanzas

Remuneraciones

Presupuesto

Legajo

Archivo